

F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	074/2019	Acta Nº 1		1. VALOR INICIAL (incluido IVA)		4	0.500.000
	0,4,2010	Actain	' /	2. VALOR ADICIO	И		
CONTRATISTA	ASESORIAS	S ESPECIA	LIZADAS S.A.S	(+) 3. VALOR TOTAL	.		
NIT O CC:	(1+2) 4. VALOR ACTAS					4	0.500.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	810003261-8 / ANTERIORES (-)						0
CDP (#, rubro y fecha)	21010203 00248	DEL 22 D	DE ENERO DE 2019	5. VALOR PRESENTE ACTA (-) !		4.050.000
RP (#, rubro y fecha)	6. VALOR NO EJECUTADO 21010203 000208 DEL 23 DE ENERO DE 2019 (3-4-5)					3	6.450.000
OBJETO DEL CONTRA	ATO: ASESORIA	Y ACOMPA	ÑAMIENTO TRIBUT	TARIO EN LA: VI	GENCIA 2019	/	
TIPO DE RECURSOS	PROPIO	<u> </u>	CENTRO DE COSTOS y				
			PROCEDIMIENTO			1	
	DO	CUMENTO	VERIFICADOS			14	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en (Personas naturales) o	Salud, Pensiones Certificado de Cu	y Riesgos mplimiento	profesionales del pe del Artículo 50 de la	rsonal empleado Ley 789/02 (Pers	y del contratista onas jurídicas).	×	
2- Factura (Régimen Co	omún) o Factura e	quivalente	régimen simplificado)),.		x	1
3- Pagos SENA y ICBF.	•						NA
4- Evaluación del Super	visor Formato F-Co	G-18 (Solo :	aplica para el acta fir	ıal)			NA
5- Planillas de pago co 6- Informe de actividade	n firma de los traba	ajadores (cu	iando se cuente con	personal a cargo).	NA	NA
o miorino de actividade	s a cargo der Supe	rvisor.				X 1	1
Nota: Si pasados tres correcciones, quedará	(3) días después en firme y será s	del recibo ubida al SE	de esta documenta COP.	ción el Supervis	sor del contrat	o no j	oresenta
Secretaria General CE	RTIFICA que el Si	pervisor d	el Contrato entrego	la documentac	ión para ser ar	chiva	da en la
1.		carpet	a correspondiente.		<u> </u>		
fclna)	udiez A					is.	03-7019
NOMBRE DE	QUIEN RECIBE		-		_PIRMA	12	<u> </u>
	DOCUMENTOS A	VEVOC OO	N DECEMBER 4				
actura (Régimen Comú	n) o Factura equiv	nexus cu	N DESTINO A TESO	DRERIA		A	
valuación del Superviso	r F-CG-18 (Solo a	plica para e	l acta final)			X	
nforme de actividades a	cargo del Supervis	or	, acta imai).			NA	
Copia del Registro Presi	ipuestal.	····				$\frac{x}{x}$	
Autoliquidaciones en Sal Personas naturales) o (ud, Pensiones y Certificado de Cum	Riesgos pro	ofesionales del perso el Artículo 50 de la L	onal empleado y ey 789/02 (Perso	dal cambotists		
Distribución por centro de				•		NA NA	
Fecha de prese	ntación		Marzo 14 de 2019	<u> </u>	J	ivA_	
		DATAC	DEL OUR				
SANDRA MILENA ME	SA PARRA I	DATOS	DEL SUPERVISOR	<u> </u>	25		
NOMPRE			<u> </u>				
			UANGO		FIRM	/IA	
	DATOS	PARA LA 1	RANSFERENCIA D	E PAGOS			
550084800039	9251		AHORROS		DAVIVIE	NDA	
CUENTA		·	TIPO DE CUENTA	1	BANCO		



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S. NIT. 810.003.261-8

CERTIFICA

Que con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 parágrafo 4, certifico además que la empresa durante los últimos seis meses estuvo al día con los pagos a los sistemas de salud, pensiones, Caja de Compensación Familiar, y riesgos profesionales y finalmente que la causación y los pagos de estas obligaciones están registrados en libros de contabilidad.

Para que sea utilizado para los fines que sean necesarios, se expide el presente certificado a los (07) siete días del mes de marzo de 2019.

CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ

Representante Legal

10.256.315

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Radicado número:

2019-EI-00000628

08/03/2019 02:42:51 PM Folios 2



RAZON SOCIAL:	ASESORIAS ESPECIALIZADAS S A S
IDENTIFICACION:	NI-810003261
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2019-03-07
FECHA LIMITE DE PAGO:	2019-02-14
FECHA DE PAGO:	2019-02-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2019-01
PERIODO SALUD:	2019-02
NUMERO PLANILLA:	14197735
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	14197735
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCI A	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$0	\$0	\$0	\$ 299,100	\$ 299.100
EP\$005	800251440	SÁNITAS	3	\$0	\$0	\$0	\$ 210,400	\$ 210.400
EPS010	800088702	EPS SURA	5	\$10	\$0	\$ 0	\$ 271,500	\$ 271.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$0	\$0	\$.0	\$ 296.800	\$ 296.800
230201	800229739	PROTECCION	4	\$0	50	\$ 0	\$ 1,060.100	\$ 1.060.100
230301	800224808	PORVENIR	5	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,638.800	\$ 1,638,800
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 37,100	\$ 37,100	\$0	\$ 1.685,400	\$ 1.685.400
14-23	860011153	POSITIVA	12	\$0	50	\$0	\$ 127,200	\$ 127.200
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	12	\$0	\$0	\$0	\$ 969.800	\$ 969.800
			Total a pagar	\$ 37.100	\$ 37,100	\$0	\$ 6.559,100	\$ 6.559.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 14/03/2019



ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S.

Factura de venta AE-1337 No.

NIT \$10003261 -8

DIRECCION OLL 21 N 21 45 PISO 15 TEL 8841761 -

6832067 CELULAR 3168749929 info@asespe.com

FECHA

EMPOCALDAS

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

07/03/2019

\$3.566.042,00

NIT No.: 890803239-9

DIRECCION: CRA 23 75-82

FECHA VENCIMIENTO 07/03/2019

TELEFONO: 8867080

CxC#1

REFERENCIA

CIUDAD:

MANIZALES

PAIS: COLOMBIA

VALOR TOTAL

CODIGO 41555005

DESCRIPCION ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TRIBUTARIO SEGUN CONTRATO 074

\$3,403,361,00

LIQUIDACION

VALOR PARCIAL:

VALOR TOTAL:

VALOR BASE %

VALOR \$3,403,361,00 \$3,403,381,00 19,00% \$646.639,00 \$3,403,361,00 11,00% -\$374.370,00

FORMA DE PAGO IDENTIFICACION Vence: 07/03/2019

VALOR \$3.566.042,00

IVA liquidado jurídicas.

Ret. por honorarios a personas Retención ICA Servicios IVA retenido

\$3,403,361,00 0,37% \$646,639,00 15,00%

-\$12.592,00 -\$96.996,00

\$3.566.042,00

VALOR (en letras):

TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS

Observaciones

RESOLUCION DIAN 18762006866740 DE 12/02/2018 DESDE 1 AL 3000 PREF AE VIG 24 MESES

Aprobado

RECIBI



ACTA DE PAGO No. 01

CONTRATO: No. 0074 de 2019

OBJETO: ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA

2019

CONTRATISTA: ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S.

VALOR DE LA CUENTA: \$4.050.000

En el municipio de Manizales (Caldas) a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2019 se reunieron: SANDRA MILENA MESA PARRA Jefe Sección Contabilidad de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S P. y el representante legal de ASESORIAS ESPECIALIADAS S.A.S CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ como contratista con el fin de dar trámite al primer pago parcial correspondiente al mencionado contrato.

VALOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DEL CONTRATO 0074 de 2019. \$4.050.000

RELACION	DE PAGOS			
VALOR CONTRATO \$40.500.000				
ACTA 001	\$ 4.050.000			
VALOR EJECUTADO	\$ 4.050.000			
POR JECUTAR	\$36.450.000			

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella.

SANDRA MILENA MESA PARRA JEFE SECCION CONTABILIDAD Supervisora del contrato

CARLOS ALBERTO SOTO R. Representante Legal Asesorías Especializadas S.A.S











Manizales, 14 de Marzo de 2019

INFORME DE SUPERVISION

LA CONTADORA PUBLICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.74 de 2019

CERTIFICA QUE

El contratista ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S identificado con Nit cumplió con las siguientes obligaciones pactadas en el contrato 74 de 2019:

- 1- Plan de trabajo.
- 2- Calculo del anticipo del impuesto de renta, para el pago ya que somos grandes contribuyentes a partir del 1 de enero de 2019, por lo tanto tributamos como grandes contribuyentes a partir de esa fecha.

Las demás obligaciones están en proceso y el acompañamiento es por todo el año.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de Marzo de 2019.

SANDRA MILENA MESA PARRA Jefe Sección Contabilidad

Supervisora











Manizales, Marzo 04 de 2019.

Doctor
Carlos Arturo Agudelo Montoya
Gerente
Empresa de obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Manizales – Caldas

Referencia: Informe del contrato No. 074 de 2019 Prestación de servicios profesionales en asesoría y acompañamiento tributaria para la vigencia 2019.

Estimado doctor:

Reciba de mi parte un cordial saludo, por medio del presente hago llegar a usted el informe del contrato mencionado en la referencia, como las recomendaciones para la mejora continua de las actividades diarias en los diferentes procesos de la empresa y que tenga que ver con los temas tributarios.

Con el fin de dar cumplimiento en el proceso de preparación, liquidación y preparación de la declaración de Renta del año gravable 2019, el formato 2516 de conciliación fiscal con los anexos del mismo se adelanta de la siguiente manera:

Cabe aclarar que el impuesto sobre la renta y complementarios es definido como un solo tributo y comprende el impuesto de renta y ganancias ocasionales. Aplica a las personas jurídicas, naturales y las asimiladas a unas y otras. Grava todos los ingresos realizados en el año gravable, que puedan producir un incremento en el patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados.

El primer pago del impuesto sobre la renta y complementarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P se determinó de acuerdo a la información de la Declaración de Renta y complementarios presentada en el año 2018.

Para el caso de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), expidió la Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes responsables o agentes de retención con la calidad de gran contribuyente".



Según esta resolución, la cual rige a partir del 1 de enero de 2019, los contribuyentes calificados como 'grandes contribuyentes':

- Adquieren la calidad de agentes de retención del IVA y deberán cumplir con las obligaciones correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en normas especiales.
- Deberán presentar y pagar las declaraciones tributarias en los formularios prescritos por la DIAN, dentro de los plazos establecidos.
- Deberán presentar todas sus declaraciones y recibos de pago a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

Pago de Primera Cuota del Impuesto de Renta Grandes Contribuyentes:

Según el Decreto 2242 de diciembre 27 de 2018, para los grandes contribuyentes la primera cuota se vencerá entre el 8 y el 21 de febrero de 2019. Sin embargo, cuando se esté seguro de que la declaración del año gravable 2018 arrojará saldo a favor, no habrá que efectuar dicho pago.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1.6.1.13.2.11 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado por el artículo 1 del Decreto 2442 de diciembre 27 de 2018, todas las personas jurídicas y naturales que fueron señaladas como grandes contribuyentes para los años gravables 2019 y 2020 (ver Resolución 012635 de diciembre 14 de 2018) y que deban presentar declaración de renta por el año gravable 2018 (ya sea en el régimen ordinario o en el especial); estarían obligadas a efectuar el primer pago de dicha declaración entre los días 8 y 21 de febrero de 2019, es decir en fechas en las cuales aún no habrán presentado su declaración.

Con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 562 del Estatuto tributario y el Decreto 2442 de 27 de diciembre de 2018, se calculó el anticipo al Impuesto de Renta y Complementarios para la vigencia 2018 de la siguiente manera:

LIQUIDACON ANTICIPO RENTA Y COMPLEMENTARIOS EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS SA ESP PLAZO PRIMERA CUOTA HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2019

SALDO A PAGAR POR IMPUESTO RENTA 2017 RENGLON 100 FORMULARIO 110

1.626.839.000

ANTICIPO DEL 20%

325.367.800

Los pagos de este impuesto se dividen en 3 cuotas, que se pagaran:



		11 de Febrero de 2019
Declaracion de Renta y Complementarios	Declaracion y pago 2da Cuota	10 de Abril de 2019
	Tercera Cuota	12 de Junio de 2019

Calculo de la Provisión del Impuesto de Renta año 2018:

Empocaldas con base al Mayor y Balance, los Estados Financieros presentados podrá calcular la Provisión del impuesto de renta teniendo en cuenta la siguiente Normativa:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del ET modificado por el artículo 100 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa general del impuesto de renta de las personas jurídicas para el año gravable 2018 será del 33 %. La tarifa de la sobretasa en renta para ese mismo período será del 4 %.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta pagaron un 33 % sobre la renta líquida gravable desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012. A partir de 2013 pagaron sobre una tarifa del 25 %, con excepción de las rentas obtenidas por las sociedades y entidades extranjeras que no sean atribuibles a una sucursal o establecimiento permanente de estas, las cuales estuvieron sometidas a las siguientes tarifas conforme al artículo 28 de la Ley 1739 de 2014: 39 % para 2015, 40 % para 2016, 42 % para 2017 y 43 % para 2018.

No obstante, el artículo 100 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó el artículo 240 del ET indicando que la tarifa general del impuesto sobre la renta sería del 34 % para el año gravable 2017 y del 33 % en los años siguientes (es decir, a partir del año gravable 2018). Dicha tarifa será aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, establecimientos permanentes de entidades del exterior y personas jurídicas extranjeras o sin residencia que se encuentren obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementario.

También es válido destacar, que a lo largo del artículo 240 del ET se especifican las situaciones en que ciertas empresas aplicarían la tarifa especial en renta del 9 %. Finalmente, es necesario tener en cuenta que el parágrafo transitorio segundo del artículo 240 del ET establece que las personas jurídicas deben liquidar una sobretasa del impuesto de renta por los años gravables 2017 y 2018. En lo concerniente al año gravable 2018, se debe aplicar una tarifa del 4 % si la base gravable supera los \$800.000.000 (para el año gravable 2017 la tarifa era del 6 %).

En el siguiente cuadro se efectúa de manera provisional el cálculo del impuesto a la Renta socializado con la Contadora, esto para efectuar la Provisión y tenerla en cuenta en la aprobación de los Estados Financieros, pero al momento de la presentación deberá efectuarse de manera definitiva y totalmente depurada:



odigo	Nit 890.8	Observation	Renglen	\mathbf{I}	Valor Fiscal	Valor contable
	Rentz					
	INGRESOS				41,556,851.070	
					44 705 053 464	
	GASTOS COSTOS DE VENTA				11.726.062.461 23.411.235	
	COSTOS DE TRANSFORMACION				23.745.871.116	
	TOTAL COSTOS Y DEDUCCIONES				35,495,344.612	
	Renta Liquida Ordinario del ejercicio Antes de Impuesto	1	443	7	6.091.506.258	43.713.32
	Mas Impuestá Provisionado				1,850,000,000	
	Renta Liquida Ordinario del ejercicio			ASS	7.941.506.258	
	Gastos No deducibles					
101	PREDIAL UNIFICADO	15.255.344,00			0	18.255.344.00
109	MOGSTRIA Y COMERCIO	132.610.902.00				182,819,902,01
03	Achanistrativas	73 084 201 00			73.084.201	73,084,201,00
103	influentos asumados	353.028,60			353.028	353,029,0
	Total Gastes No deducibles			_	73.437,229	_
	Renta Liquida Gravable	1	458	· E	8.014.943.487	r i
	Tarifa					
	33%.	1	459	7	2.644.931.351	,
	Liquidación Privada					
	Impuestos Sobre la Renta Liquida Gravable		472		2.644,931.351	
	Impuesto Neto de Renta		484		2.644.931.351	
	Total Impuesto a Cargo		487		2,644.931.351	
	Sobretasa	1.844.931.351	4%	7	73.797.254	
	Total Impuesto a Cargo		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	P	2.718.728.605	
	Menos Anticipo Ranta		488		648.934.090	
					224.588.000	
	Total anticipo			p.	873,522,000	
	Autoretenciones per Servicios					
	Autoretonolonus				548,788,236	
	Anticipo ranta por el año gravable siguiente al que declara		2.517.885.00	3		
			2,718,726,60	5		
			5.236.613.605			
			2,618,306,807	č.	1,414,941,856	



RECOMENDACIONES

Es para tener en cuenta en adelante y con el fin de que la presentación de la información de año gravable 2018 cuente con una depuración más detalla y acorde con los costos y deducciones que presenta la entidad en sus estados financieros; se debe iniciar el trabajo oportunamente y con un equipo de trabajo con los conocimientos profesionales adecuados, además, contar con personal calificado de la entidad para realizar un análisis minucioso de los asuntos relevantes de la información financiera y así revisar detalladamente dicha información sin dejar vacío alguno.

PLANEACIÓN TRIBUTARIA - BENEFICIOS TRIBUTARIOS

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra: Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar. Aumentar la rentabilidad de los accionistas. Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

La planeación tributaria es un a apoyo a la hora de tomar decisiones en una organización logrando mediante la misma:

- a. Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- **b.** Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- c. Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- d. Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

La planeación tributaria se hace necesaria en las organizaciones de acuerdo a unos factores determinantes que serán enumerados a continuación:

- a. Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- b. Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.
- c. Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.



La planeación tributaria cuenta con unas fases elementales para su desarrollo que son:

- a. Conocimiento del negocio: Características de la compañía, Composición del capital (nacional o extranjero), Objeto social (productos o servicio que vende), Riesgos estratégicos del negocio, Regulaciones especiales (rentas exentas), Información financiera actual y presupuestada, Planes de inversión (nuevos productos o servicios), Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios).
- b. Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión: Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria. Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos. Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones. Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas. Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.
- c. Desarrollo de la Planeación:

Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos: -Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación. -Alternativas. -Presentación de informe. -Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

Atento a sus comentarios e inquietudes.

CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ

Contador Público

T.P 15592-T



Manizales, Marzo 06 de 2019.

Doctora Sandra Mesa Interventora Contrato 074 de 2019 Empresa de obras Sanitarias de Caldas **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** Manizales - Caldas

Referencia: Remisión de documentos.

Estimada doctora:

Reciba de mi parte un cordial saludo, por medio del presente hago llegar a usted los siguientes documentos:

- Informe del contrato N° 074 de 2019.
- Plan de trabajo Planeación Tributaria 2019.

Cordialmente.

CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ Asesor Contratista



PLAN DE TRABAJO PLANEACION TRIBUTARIA 2019 EMPOCALDAS S.A. ESP

INTRODUCCION

La planeación tributaria como técnicas y estrategias en una organización, permite adoptar de forma anticipada el objetivo de sus actividades económicas, buscando de manera legal un mejor impacto de los tributos, definiendo estrategias que permitan la obtención de beneficios económicos por el ahorro o diferimiento de los mismos en los proyectos de inversión u operaciones definidas por la Entidad.

Es importante resaltar la importancia de la planeación tributaria como un proceso continuo que propicie un adecuado funcionamiento de los procesos fiscales en cuanto a la optimización de los gravámenes; cuya importancia radica en precisar y definir el rumbo a tomarse, acciones a emprender, asignación de responsables en cada proceso; conlievando al logro de los objetivos planteados aprovechando los beneficios consagrados en la ley y el cumplimiento oportuno de los deberes fiscales.

Un impuesto es una obligación a cargo de ciudadanos y contribuyentes, cuyo origen se encuentra inscrito en la Constitución Política en su artículo 95 que implica derechos y responsabilidades de las personas naturales residentes en Colombia, las Personas Jurídicas domiciliadas en el País, de quienes obtienen rentas de fuente nacional u originadas en actividades económicas dentro del país o en el exterior pero que cumplen las condiciones para ser residentes, así como aquellos que se encuentran en el extranjero pero sus actividades económicas son desarrolladas en territorio colombiano

Así como las personas deben ser protegidas en sus derechos por el Estado, estas tienen la obligación de cumplir con deberes que permiten el respeto a los derechos de los demás, y otorgan al Estado las condiciones para garantizar sus propios derechos.

Uno de los deberes para con el país es el de "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad", como lo establece el art.95, numeral 9 de la Constitución.



METODOLOGIA

La metodología que se seguirá consta de tres fases:

1. Planeación de Trabajo.

Consta de puntos específicos, con los aspectos relevantes a tener en cuenta en la preparación de:

- ✓ Elaboración de la Declaración de Renta de 2018 con sus anexos y el reporte de conciliación fiscal y contable de acuerdo a la Resolución No 073 del 29 de diciembre de 2017
- ✓ Elaboración de los formatos relacionados con la información exógena año gravable 2018
- ✓ Asesoría y acompañamiento en procesos de via gubernativa ante la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- ✓ Socialización de la información relevante a la Empresa de los cambios de legislación tributaria

Los anteriores puntos serán preparados internamente con el grupo de trabajo a partir de la doctrina y jurisprudencia vigente, de tal manera que conjuntamente podamos identificar los aspectos que puedan repercutir en la elaboración de la declaración de renta correspondiente.

Prepararemos una relación de los documentos requeridos para la extracción de la información necesaria en las declaraciones.

2. Ejecución.

Previa obtención de La información financiera definitiva y aprobada al cierre del año gravable de la Entidad y de los demás documentos solicitados en la etapa de planeación, se dará inicio a la elaboración de las declaraciones tributarias correspondientes

El inicio del trabajo de preparación dependerá de la fecha en la cual la Entidad suministre la información solicitada, con el fin de cumplir con los compromisos derivados del Contrato.



La obtención y verificación de la información así como los certificados soporte de las cifras incluidas en las declaraciones de renta, tales como retención en la fuente y otro tipo de certificación exigida por la DIAN serán responsabilidad de la Entidad.

Se entregará y socializara la información final de la declaración de cada obligación tributaria para consideración y aprobación de la Entidad y será responsabilidad de la misma la presentación, la firma y el pago de ser el caso.

3. Terminación e Informe Final

Concluida la etapa correspondiente al desarrollo del trabajo, entregaremos un informe escrito para fines de discusión del resultado de nuestro trabajo.

Se entregara las declaraciones tributarias con sus respectivos anexos, que contendrán la información necesaria para identificar y comprender los ajustes fiscales realizados durante el proceso de depuración de las partidas contenidas en los estados financieros.

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS EMPOCALDAS

De acuerdo al Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las siguientes son las fechas de presentación de las declaraciones Tributarias vigencia 2018 para la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas. EMPOCALDAS ESP.

Obligacion Tributaria	Pago	Fecha	Normatividad	
-	Primea Cuota- Anticipo	11 de Febrero de 2019		
Declaracion de Renta y Complementarios	Declaracion y pago 2da Cuota	10 de Abril de 2019	Decreto 2442 de 2018	
	Tercera Cuota	12 de Junio de 2019		
Formato 2516 Conciliacion Fiscal	No Aplica	10 de Abril de 2019	Articulo 3 resolucion 0052 de 2018	
Informacion Exogena	No Aplica	26 de Abril de 2019	Ressolucion 060 de 2017	



ASPECTOS GENERALES

MARCO CONCEPTUAL

impuesto de Renta. En materia de impuestos, el impuesto de renta se puede categorizar como uno de los más representativos para los contribuyentes, puesto que es un ingreso que grava todos los ingresos percibidos durante el año gravable, y que son susceptibles de producir incremento neto en el patrimonio, siempre y cuando estos no sean exceptuados por la ley teniendo en cuenta los costos y gastos en que se incurrieron para poder adquirirlos, considerando al igual que en el artículo 95 de la Constitución Política se establece el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

ingreso no constitutivo de Renta: Son aquellos que por disposición expresa de la ley, no se someten ni al impuesto de renta ni al complementario de ganancias ocasionales, debido a circunstancias especiales en que no son percibidos o para fomentar un determinado sector económico o favorecer ciertas actividades.

Rentas Exentas: son aquellas utilidades de ciertas empresas o personas que por disposición especial del estatuto tributario son señaladas como exentas, es decir, que sobre esta utilidad no recae el impuesto de renta.

Deducción: son aquellos egresos o gastos indispensables dentro de la actividad productora de renta, efectuados durante el año; relacionados con los gastos de administración, ventas, financieros, etc. Que tengan entre otros relación de Causalidad, Oportunidad, y proporcionalidad.

Descuentos Tributarios: Son valores que por disposición de ley se pueden restar directamente del impuesto de renta determinado según la liquidación privada. Tiene por finalidad evitar la doble tributación o incentivar determinadas actividades útiles para el país.

Moneda para Efectos Fiscales: Para efectos fiscales, la información financiera y contable así como sus elementos (Activos, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Costos y gastos) se llevaran y presentaran en pesos colombianos.

Conciliacion Fiscal: Trámite formal que aparece como sistema de control para que los contribuyentes de renta obligados a llevar contabilidad registren las diferencias que surjan entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las



disposiciones del Estatuto Tributario.

Marco Normativo: Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación - presupuestacion.

Información Exógena: Conjunto de datos que las personas naturales y jurídicas deben presentar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales, según normatividad vigente y sobre las operaciones económicas que se establezcan.

MARCOS DE REFERENCIA

Nos apoyaremos en abordar tratados, artículos o documentos que nos permitan orientarnos y acomodarlos de acuerdo con las necesidades específicas del tipo de empresa que corresponde EMPOCALDAS S.A. ESP

Para su desarrollo es fundamental el conocimiento de las diferentes normas relacionadas con las obligaciones tributarias, (Impuesto de Renta y Complementarios, Conciliacion Fiscal e Información Exógena)

La relación artículos y normas citadas son obtenidas de las siguientes fuentes:

- Estatuto Tributario Nacional Colombiano en su última versión
- Decreto 1625 de 2016
- Ley 1819 de 2017
- Decreto 1951 de 2017
- Decreto 1998 de 2017
- Resolución 000073 de 2017.
- Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
- Resolución 60 de Octubre de 2017
- Resolución 045 de Agosto de 2018.



ACTIVIDADES Y CONTROLES PROGRAMADOS

Renta y Complementarios - Anexos

DECLARACION DE RENTATEIRA DE MENTARIOS Determinacion Bruto Determinacion Pasivos Determinacion Patrimonio Liquido	ANEXO -	CARATULA Definicion Datos del Contribuyente ESF - ESTADO SITUACION FINANCIERA CONCILIACION FISCAL		
INGRESOS		Registro datos Activo - Pasivo y Patrimonio		
Determinacion de Ingresos		ERI - ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
COSTOS Y DEDUCCIONES		Registro datos de las cuentas del Ingreso, Costos y Gastos		
Determinacion de Costos		IMPUESTO DIFERIDO		
Determinacin de Gastos		Impuestos que dan lugar a diferencias temporarias		
RENTA		INGRESOS Y FACTURACION		
Determinacion de la Renta Liquida		Facturacion del periodo		
LIQUIDACION PRIVADA		ACTIVOS FIJOS		
Determinacion de Impuesto Calculo sobretasa		Conciliacion de Propiedad Planta y Equipo		
Calculo Anticipo		RESUMEN		
Retenciones Determinacion Saldo a Pagar		Consolidado automatico del ESF - ERI - Renta Liquida		



Información Exógena 2018

	FORMATOS	CONCEPTOS
2018	1010	Información de Socios y Accionistas
4	1001	Pagos y Abono en Cuenta
EXOGENA		Retenciones en la Fuente Practicadas
Ö	1007	Ingresos Recibidos en el año
	1006	Impuesto sobre las ventas descontable
20		Impuesto sobre las Ventas Generado
INFORMACION	1009	Información de los Pasivos a 31 de diciembre
2	1008	Cuentas por Cobrar a 31 de Diciembre
Ö	1647	Ingresos Recibidos para Terceros
Ä	1012	Información de las declaraciones tributarias
	1004	Descuentos tributarios Art 631 ET
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2276	Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ Asesor Contratista